

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN



**Licitación de Servicios de Cuidado del Césped
Licitación #2024-16**

**Fecha límite de presentación de propuestas: miércoles, 26 de junio
de 2024 a las 10:00am**

East Aurora School District
131 Administrative Center
310 Seminary Ave.
Aurora, IL 60505

EAST AURORA SCHOOL DISTRICT 131

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA #2024-16

SERVICIOS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL CÉSPED

Por la presente se notifica que la Junta de Educación de East Aurora School District 131 recibirá ofertas para los Servicios de Cuidado y Mantenimiento del Césped. Las ofertas selladas serán aceptadas hasta, pero no más tarde de las **10:00 a.m. CST, el miércoles 26 de junio de 2024**. Las ofertas recibidas después de esa fecha y hora no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán y se leerán públicamente en voz alta en el Centro Administrativo, 310 Seminary Ave, Aurora, Illinois 60505 a las 10:00 a.m. CST, el miércoles 26 de junio de 2024. Todas las ofertas selladas deberán enviarse por correo o entregarse en el Centro Administrativo, 310 Seminary Ave, Aurora, Illinois 60505, a la atención del Dr. Michael Engel, Director Financiero.

Los posibles licitadores pueden obtener los documentos de licitación en el sitio web del distrito: <https://www.d131.org/business-office/bidding/>. Para obtener información sobre esta solicitud, póngase en contacto con el distrito vía correo electrónico en bids@d131.org.

Todas las ofertas deben estar en un sobre sellado, con “Licitación #2024-16 - Servicios de cuidado y mantenimiento del césped” claramente escrito en éste, y se deben entregar a:

Atención:
Dr. Michael Engel, SFO Chief Financial Officer
East Aurora School District 131
Administrative Center-Business Office
310 Seminary Ave.
Aurora, IL 60505

Todas las ofertas deben ajustarse y responder a las especificaciones de la licitación y deben estar en los formularios de licitación proporcionados por el Distrito Escolar. El Distrito no es responsable por errores o malas interpretaciones que resulten del uso de documentos de licitación incompletos. Las preguntas con respecto a los documentos de licitación se deben presentar al distrito vía bids@d131.org a más tardar el 19 de junio de 2024, a las 10:00 a.m. CST.

La Junta de Educación de East Aurora School District 131 se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas, de renunciar a informalidades o irregularidades y de tomar todas las decisiones en el mejor interés del Distrito Escolar.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

La Junta de Educación de Aurora East School District 131 recibirá propuestas de licitación para los Servicios de Cuidado del Césped según se describen en este documento y sujetas a las condiciones estipuladas a continuación hasta las 10:00 a.m. del 26 de junio de 2024, momento en el cual se abrirán públicamente y se leerán en voz alta. **NO SE ACEPTARÁN LICITACIONES ENVIADAS POR FAX O CORREO ELECTRÓNICO.** La Junta de Educación no acepta ni asume la responsabilidad de los retrasos en las entregas postales y no reconoce los matasellos como representativos del hecho de que una oferta haya sido recibida por El Distrito Escolar antes de la fecha límite. No se tendrán en cuenta las ofertas recibidas después de la hora especificada en esta Convocatoria de Licitación.

Las especificaciones sobre la licitación se pueden obtener en línea en www.d131.org/bidding.

Todas las ofertas deben estar en un sobre sellado, con “Licitación #2024-16 - Servicios de cuidado y mantenimiento del césped” claramente escrito en éste, y se deben entregar a:

Atención:

Dr. Michael Engel, SFO
Chief Financial Officer
East Aurora School District 131
Administrative Center - Business Office
310 Seminary Ave.
Aurora, IL 60505

Para obtener información sobre especificaciones de esta licitación o la apertura de ofertas, comuníquese con el Dr. Michael Engel en bids@d131.org.

La Junta de Educación se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas, en su totalidad o en parte, o de aceptar aquella oferta que sea lo mejor para East Aurora School District 131. La adjudicación del Contrato se basará en los honorarios cobrados, la experiencia, la reputación y la estabilidad financiera del Contratista, así como en el estricto cumplimiento del formato, términos y condiciones de esta propuesta. Se adjudicará un contrato únicamente después de que se entregue una notificación formal al proveedor, según lo determine la Junta de Educación. La Junta de Educación se reserva el derecho de renunciar a todas y cada una de las irregularidades o informalidades.

SECCIÓN A - ANTECEDENTES

A. EAST AURORA SCHOOL DISTRICT 131

East Aurora School District 131 está situado en el condado de Kane, a unos 65 km al oeste de Chicago y da servicio a partes de la ciudad de Aurora y del pueblo de Montgomery. El Distrito fue organizado en 1898 y sirve a los grados K-12º. El Distrito opera 2 preescolares (centros de desarrollo infantil), 1 STEAM (grados K-2º), 12 escuelas primarias, 1 Magnet (grados 6º-8º), 3 escuelas secundarias y 2 escuelas preparatorias (una escuela preparatoria de extensión) y 2 escuelas afiliadas.

District 131 tiene un Plan Estratégico Quinquenal que establece lo siguiente:

Nuestra misión: *Educar y empoderar a todos los estudiantes para que alcancen su máximo potencial.*

Nuestra Visión: *Nuestros graduados serán ciudadanos globales seguros de sí mismos y productivos, comprometidos a mejorar su comunidad.*

Objetivo Estratégico #1, equidad: *East Aurora School District 131 satisfará las diversas necesidades de todos los estudiantes asegurando un ambiente de aprendizaje seguro e inclusivo.*

Objetivo Estratégico #2, excelencia operacional: *East Aurora School District 131 alineará y utilizará sistemas y recursos que promuevan la excelencia operativa, la eficiencia y responsabilidad fiscal.*

Objetivo Estratégico #3, liderazgo colaborativo: *East Aurora School District 131 participará en el ciclo continuo de mejora a través de equipos de liderazgo colaborativos, centrados en el estudiante y basados en datos que supervisarán y se comunicarán a todos los niveles.*

Objetivo Estratégico #4, logro estudiantil: *East Aurora School District 131 asegurará el éxito académico de todos los estudiantes cerrando la brecha de oportunidades.*

B. CALENDARIO DE CONTRATACIÓN

El calendario de contratación es el siguiente:

12 de junio de 2024	Aviso público
19 de junio de 2024	Fecha límite para preguntas 10:00 a.m.
26 de junio de 2024	Apertura pública de ofertas 10:00 a.m.
16 de julio de 2024	Recomendación de adjudicación de la licitación

SECCIÓN B - INSTRUCCIONES A LOS LICITADORES

INSTRUCCIONES GENERALES:

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado debidamente marcado “SEALED BID-Lawn Care Services”, con la fecha y hora de la apertura de ofertas, y se entregarán al Dr. Michael Engel, Director Financiero, a más tardar a la hora programada para la apertura de ofertas. No se aceptarán ofertas telefónicas, por fax o electrónicas.

Cada propuesta deberá presentarse en los formularios de oferta facilitados (o en una copia exacta de los mismos). En caso contrario, la oferta será rechazada. Deberán rellenarse y devolverse dos copias de la oferta. Todas las ofertas se deberán presentar con cada espacio debidamente cumplimentado. Los licitadores se atenderán estrictamente a las ofertas tal y como hayan sido presentadas, incluidos, entre otros, todos los cálculos matemáticos o errores. La presentación de una propuesta por parte de un licitador se interpretará como una indicación de que el licitador está plenamente informado en cuanto a la extensión y el carácter del servicio requerido y puede ofrecer los servicios satisfactoriamente de conformidad con las especificaciones.

La correspondencia deberá dirigirse al Dr. Michael Engel, Director Financiero. Todas las preguntas deberán enviarse por escrito, por correo electrónico, a bids@d131.org antes de las 10:00 a.m. del 19 de junio de 2024, para que puedan entregarse las adendas necesarias. Todos los licitadores deberán proporcionar una dirección de correo electrónico para la entrega de cualquier addenda.

Aurora East School District 131 se denominará "El Distrito Escolar", "School District 131" o el "Comprador" en el resto de este documento. Cualquier persona o entidad que presente una oferta. y el adjudicatario, se denominará “Licitador”, “Contratista” o “Vendedor”.

El Distrito Escolar no puede asumir la responsabilidad por demoras en las entregas postales y no reconoce los matasellos como representativos del hecho de que una oferta haya sido “recibida” por El Distrito Escolar antes de la fecha límite especificada. El Licitador asume el riesgo de cualquier retraso en la gestión o entrega del correo. Las ofertas podrán ser retiradas por carta, telegrama o en persona antes de la hora y fecha establecidas para la apertura de ofertas. No se aceptarán las ofertas que se reciban después de la hora estipulada para la apertura de ofertas.

No se cederá ningún contrato ni se subcontratará ninguna parte del mismo sin el consentimiento por escrito de la Junta de Educación, pero en ningún caso dicho consentimiento eximirá al Contratista de sus obligaciones ni modificará los términos del contrato.

FIANZA DE LICITACIÓN:

Cada propuesta de oferta deberá ir acompañada de una Fianza de Licitación en forma de cheque de caja o cheque certificado pagadero a East Aurora School District 131 o una fianza de licitación con un asegurador autorizado para hacer negocios en el Estado de Illinois que actúe como fiador y en la que East Aurora School District 131 figure como acreedor por un importe igual al 10% de la oferta base total (coste anual previsto del primer año del contrato). Las fianzas y depósitos de licitación se devolverán a los licitadores no seleccionados dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato.

SEGUROS:

El Contratista deberá mantener un Certificado de Seguro durante la ejecución del Contrato y hasta el momento en que se haya completado. East Aurora School District 131 recibirá una copia de este certificado a su nombre y también será nombrado como Asegurado Adicional sobre una base principal en dicho Certificado, como se muestra en la muestra de esta especificación. En un plazo de sesenta (60) días a partir de la adjudicación del contrato, deberá facilitarse al Distrito Escolar una copia del endoso real en el que figure East Aurora School District 131 como principal asegurado adicional. La cantidad total de seguro requerida es de \$1,000,000 en todas las áreas con la excepción de Workers' Compensation que debe ser de \$500,000 y el Formulario General de Exceso de Responsabilidad como se muestra en el Certificado de Seguro que debe ser por la cantidad de \$10,000,000. Las provisiones de seguro adicional para el Distrito Escolar como principal asegurado adicional se deben entregar al Distrito dentro de los primeros sesenta (60) días de la adjudicación del contrato. Las disposiciones de seguro adicional para el Distrito Escolar asegurarán a los miembros de la Junta de Educación, sus funcionarios, empleados y agentes en todas sus capacidades oficiales. Dicho seguro se considerará primario a cualquier otro seguro cobrable. Toda póliza de seguro deberá contener una disposición que prevea una notificación de cancelación de 30 días al Distrito Escolar.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO DE MANO DE OBRA:

Dentro de los primeros cinco (5) días de la Notificación de Adjudicación, el Contratista deberá proporcionar una Fianza de Cumplimiento y una Fianza de Pago de Mano de Obra por el monto total del contrato. Las fianzas se depositarán en una compañía o compañías de fianzas con una calificación de titular de póliza no inferior a "A" y una calificación financiera no inferior a "X", y deberán ser aceptables para el Distrito Escolar. Los costos de las fianzas se incluirán en la propuesta del Contratista. La Fianza de Cumplimiento garantizará el Cumplimiento del contrato y el pago de la mano de obra para el Proyecto de acuerdo con las especificaciones de la licitación y el contrato.

PERMISOS:

Todos los permisos, aprobaciones y tarifas requeridos por el Estado de Illinois y/o las agencias gubernamentales locales son responsabilidad del Contratista y deben obtenerse sin costo adicional para el Propietario antes de comenzar el trabajo.

ERRORES Y OMISIONES:

Todas las propuestas deberán presentarse con cada espacio debidamente cumplimentado. Se requiere especial atención de los Contratistas sobre el hecho de que no se tendrá en cuenta ninguna reclamación por errores u omisiones en la oferta y que los Contratistas se acatarán estrictamente a las propuestas presentadas. En caso de discrepancia entre el coste unitario y el total ampliado, prevalecerá el coste unitario. Las ofertas no contendrán interlineados ni tachaduras. No se tendrán en cuenta las ofertas telefónicas, por fax o electrónicas, ni las revisiones de las ofertas. En caso de que un Contratista encuentre discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos, o tenga dudas sobre su significado, dicho Contratista deberá informar al Director Financiero del Distrito identificado en la Página 3 del presente documento, quien emitirá las aclaraciones necesarias a todos los posibles Contratistas por medio de adendas. El hecho de que el posible contratista no reciba una interpretación por escrito antes de la apertura de las ofertas no será motivo para retirar su propuesta. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud de este tipo recibida después del 25 de junio de 2024 a las 10:00 horas. Los Contratistas deberán acusar recibo de cada adenda emitida en el espacio provisto en la parte inferior de cada adenda. Las explicaciones verbales no serán vinculantes.

RETIRADA DE OFERTAS:

Las ofertas podrán ser retiradas por carta, telegrama, fax o en persona antes de la hora y fecha establecidas para la apertura de ofertas.

RESERVA DE DERECHOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR:

La Junta de Educación de East Aurora School District 131 se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas, de renunciar a las informalidades y de aceptar la oferta que considere más conveniente para los intereses del Distrito Escolar. **Cualquier decisión de este tipo se considerará definitiva.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Fianza de Licitación

Acuse de recibo por escrito de cualquier Adenda

Formularios básicos de licitación del distrito

Formulario de información del contratista y cuestionario

Declaración jurada de elegibilidad del contratista

Formulario de Certificación (Salario Predeterminado, Lugar de Trabajo Libre de Drogas, Acoso Sexual)

Referencias

Cuestionario de propiedad del contratista

EXCEPCIONES:

Una vez aceptada y adjudicada la licitación, el presente pliego de condiciones, en su totalidad, constituirá el Contrato. Cualquier excepción a estos términos y condiciones o desviación de las especificaciones escritas deberá mostrarse por escrito y adjuntarse al formulario de oferta.

OTROS REQUISITOS GENERALES:

- A. Las ofertas serán consideradas sólo si se hacen sin ninguna conexión con cualquier otra persona o empresa que presente una oferta, y son, en todos los aspectos, justas y sin colusión, y si ningún miembro de la Junta de Educación de East Aurora School District 131 u otro funcionario del Distrito Escolar que esté directa o indirectamente interesado en la oferta o en cualquier parte de los beneficios de la misma. El Licitador certifica que la empresa cuenta con todas las licencias necesarias para operar dentro del Condado de Kane y la Ciudad de Aurora. El Licitador garantiza además que todas las normas de saneamiento estarán de acuerdo con las regulaciones del Estado, Condado y Municipio. Todos los vertederos deben estar aprobados por la EPA.
- B. Si el Contratista deja de llevar a cabo sus operaciones en el curso ordinario de los negocios (incluyendo la incapacidad para cumplir con sus obligaciones a medida que vencen) o si cualquier procedimiento en virtud de las leyes de quiebra o insolvencia es iniciado por o contra el Contratista o si un administrador judicial para el Contratista es nombrado o solicitado o si una cesión en beneficio de los acreedores es hecha por el Contratista, el Distrito Escolar podrá cancelar el contrato sin responsabilidad alguna, excepto por los servicios completados.
- C. El adjudicatario deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y normas aplicables promulgadas por cualquier unidad gubernamental u organismo regulador federal, estatal, del condado, municipal y/o de otro tipo, actualmente en vigor o que puedan entrar en vigor durante la ejecución del contrato.

Además, el adjudicatario deberá cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo y las prácticas laborales justas, incluida la Ley de Derechos Humanos de Illinois. El adjudicatario no discriminará a ningún trabajador, empleado o solicitante, ni a ningún miembro del público por motivos de raza, religión, color, edad, sexo, discapacidad, estado civil, nacionalidad de origen o baja militar insatisfactoria, ni cometerá ninguna otra práctica laboral injusta. El adjudicatario acepta además que este artículo será incorporado por el adjudicatario en todos los contratos que celebre con proveedores de materiales o servicios, subcontratistas y todas las organizaciones laborales que suministren mano de obra calificada, no calificada o sindical calificada que puedan realizar cualquiera de los servicios laborales dichos en relación con este contrato.

Más aún, el adjudicatario certifica que ha adoptado y aplicado una política escrita contra el acoso sexual que cumple plenamente lo dispuesto en el PA 87-1257 y en el artículo 2-10SA (4) de la Ley de Derechos Humanos de Illinois (775 ILCS 5/2-105A(4)) y, en el caso de un contratista que tenga 25 empleados o más, una política y una práctica de lugar de trabajo libre de drogas que cumple plenamente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de Illinois (30 ILCS 580/3). Asimismo, el adjudicatario deberá cumplimentar el Formulario de información y cuestionario del contratista (incluido en el pliego de condiciones).

- D. La renuncia por parte del Distrito Escolar a cualquier incumplimiento o falta de aplicación de cualquiera de los términos, condiciones y especificaciones de la oferta no afectará, ni limitará ni renunciará en modo alguno al derecho posterior del Distrito Escolar a aplicar y exigir el estricto cumplimiento de cada término, condición y especificación del presente documento.

SECCIÓN C - CONDICIONES Y TÉRMINOS ESPECIALES

PROPÓSITO:

El propósito de esta licitación es celebrar un contrato con un proveedor autorizado para proporcionar servicios de cuidado del césped para el Distrito Escolar. El proveedor autorizado trabajará con el Departamento de Edificios y Terrenos (*Buildings and Grounds Department*) del Distrito Escolar para establecer los servicios según las indicaciones. El Distrito Escolar está buscando un contratista que pueda desarrollar un enfoque integral para ayudar al Distrito Escolar en la gestión del cuidado y mantenimiento del césped.

INVESTIGACIÓN DE CONTRATISTAS:

La Junta de Educación realizará las investigaciones necesarias para determinar la capacidad del Contratista para cumplir los requisitos de la oferta. El Contratista deberá proporcionar la información que se le solicite y deberá estar preparado para presentar dicha documentación financiera, así como mostrar tipos de servicios o suministros similares a los incluidos en la oferta. Los contratistas interesados deberán demostrar un historial probado en la ejecución de programas similares con otras organizaciones similares y deberán haber estado en el negocio durante al menos cinco (5) años. El Contratista deberá presentar en el momento de la licitación una lista de tres (3) referencias para cada tipo de servicio requerido. Cada referencia debe incluir el nombre de la empresa (preferiblemente un distrito escolar), persona de contacto, dirección y número de teléfono.

BASE DE ADJUDICACIÓN/EVALUACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato será adjudicado por la Junta de Educación al Contratista con la

propuesta más baja y más responsable que cumpla con las condiciones del Contrato. Las decisiones se basarán en lo que, en opinión del Distrito Escolar, sea más beneficioso para East Aurora School District 131. En la toma de decisiones, se tendrá en cuenta el costo global de los Servicios de Cuidado del Césped para el Distrito Escolar. Dicha decisión será definitiva. Otros factores a considerar en la adjudicación incluyen, pero no se limitan a: conformidad con las especificaciones, apoyo disponible por parte del representante del proveedor, desempeño anterior, programas y materiales educativos, variedad de programas y servicios ofrecidos, informes completos y cumplimiento en el suministro de la información solicitada en esta Convocatoria de Licitación. El Distrito Escolar se reserva el derecho de adjudicar la licitación para cualquier Programa, Alternativa, o combinación de Programas y Alternativas que considere apropiado.

La Junta de Educación se reserva el derecho de rechazar la oferta de cualquier Contratista que anteriormente no haya cumplido correctamente, no haya completado a tiempo un contrato de naturaleza similar, no disponga de las instalaciones o equipos necesarios para los Servicios de Cuidado y Mantenimiento del Césped según lo especificado, o que, en opinión de la Junta de Educación, no esté en condiciones de cumplir el contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

La intención de la Junta de Educación es adjudicar un contrato de (3) tres años que comience el 1 de julio de 2024 y continúe hasta el 30 de junio de 2027, con la opción del Distrito de prorrogarlo hasta por (2) acuerdos de un año, que el Distrito podrá ejercer notificando al Contratista su intención de prorrogar el acuerdo a más tardar 60 días antes de que finalice el plazo vigente en ese momento.

COSTOS Y PRECIOS:

Los precios deberán ser firmes durante la vigencia del contrato y cualquier incremento de precio deberá explicarse en el formulario de oferta adjunto. Todos los precios, términos y condiciones deberán ser firmes durante un periodo de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Los precios indicados deben ser completos para los servicios ofrecidos e incluirán todos los costes asociados, incluida la entrega.

Los aumentos de precios a partir del Año 4 no podrán superar el incremento porcentual del Índice de Precios al Consumo para: Todos los Consumidores Urbanos (*The Consumer Price Index for All Urban Consumers*), la tasa anual publicada para diciembre del año natural anterior.

El **Anexo A** contiene una lista de las escuelas/sedes que actualmente requieren servicios.

El Anexo B contiene el formulario de oferta base y un desglose de los costes de los servicios.

El Anexo C muestra la superficie aproximada en acres y los límites de cada centro/región que requiere servicios.

Impuestos aplicables:

Los licitadores no incluirán en sus presupuestos impuestos de los que estén exentos los distritos escolares, a saber, el impuesto sobre actividades económicas de los minoristas (tanto estatal como local), el impuesto sobre ventas de cualquier tipo, el impuesto sobre el uso de servicios y cualquier otro impuesto aplicable. El Contratista y todos los Subcontratistas pagarán todos los impuestos federales, estatales y locales aplicables a su operación y a cualquier persona empleada por el Contratista. El Contratista exigirá a todos los Subcontratistas que eximan a la entidad de la Junta de Educación de cualquier responsabilidad por impuestos, daños e intereses, si procede, contribuciones exigidas en virtud de las leyes y reglamentos federales, y/o estatales y locales y cualquier otro coste, incluidos los impuestos sobre privilegios de transacción, seguro de compensación por desempleo, seguro o prestaciones de la Seguridad Social y Compensación de los Trabajadores.

PAGOS Y FACTURACIÓN:

El pago se efectuará únicamente tras la presentación correcta de las facturas, según proceda, y de conformidad con la Ley de Pronto Pago del Gobierno local de Illinois (*Illinois Local Government Prompt Payment Act [50 ILCS 505/ 1]*). Se aplicará un descuento del 2% a los pagos efectuados dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la factura. El pago de cualquier factura no impedirá al Distrito Escolar reclamar un ajuste por cualquier servicio o elemento no realizado o que no se haya considerado conforme a las especificaciones del contrato. Cualquier crédito se aplicará a las facturas mensuales.

Todos los avisos de facturación deben enviarse al Departamento de Cuentas a Pagar (*Accounts Payable Department*) del Distrito Escolar. Todas las facturas deberán identificar el artículo o artículos específicos que se facturan. **NO SE EFECTUARÁ NINGÚN PAGO SIN UNA FACTURA DETALLADA.**

Con el fin de recibir el pago en virtud de cualquier Contrato resultante, el Contratista deberá tener un formulario I.R.S. W-9 actualizado en los archivos del Distrito Escolar.

CAMBIOS/ENMIENDAS DE CONTRATO:

El presente Contrato se expide bajo la autoridad de la Junta de Educación, que lo ha firmado. El Contrato sólo podrá modificarse mediante una enmienda escrita firmada por la Junta de Educación. Los cambios al Contrato, incluyendo la adición de trabajo o materiales, la revisión de las condiciones de pago, o la sustitución de trabajo o materiales, dirigidos por un empleado no autorizado, realizados unilateralmente por el Contratista o en violación de la ley aplicable, serán nulos y no tendrán ningún efecto y el Contratista no tendrá derecho a ninguna reclamación basada en dichos cambios.

El Contratista no celebrará ningún Subcontrato en virtud del presente Contrato sin la aprobación previa por escrito de la Junta de Educación. El Subcontrato incorporará por referencia los términos y condiciones del presente Contrato.

El Contratista no cederá ningún derecho ni delegará ninguna obligación en virtud del presente Contrato sin la aprobación previa por escrito de la Junta de Educación, aprobación que no se denegará injustificadamente.

El Distrito Escolar se reserva el derecho de realizar cambios en cualquier momento en uno o más de los siguientes puntos:

El servicio aumenta y disminuye debido a los calendarios de días festivos y vacaciones, tales como: Escuela de verano (en sesión y fuera de sesión), vacaciones de Acción de Gracias, vacaciones de

invierno y vacaciones de primavera.

Cancelar el servicio en un centro escolar si éste cierra o se traslada.

Solicitar servicio adicional a medida que se abren nuevas escuelas y centros. Las tarifas para nuevas escuelas y centros deben reflejar los precios del año fiscal en curso vigentes en el momento en que la nueva escuela o los nuevos centros se añaden al contrato.

En caso de que alguna modificación provoque un aumento o una disminución del costo o del plazo de ejecución, podrá efectuarse un ajuste equitativo del precio, del plazo de entrega o de ambos. Se considerará que se renuncia a cualquier reclamación de ajuste a menos que se demuestre por escrito y sea aprobada por la Junta de Educación antes de la introducción del cambio.

SECCIÓN D - CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES UNIFORMES

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

Términos implícitos del contrato: Cada disposición de la ley y cualquier término que la ley exija que esté en este Contrato son parte de este Contrato como si estuvieran completamente establecidos en él.

Relación de Partes: El Contratista bajo este Contrato es un Contratista independiente. Ninguna de las partes de este Contrato se considerará agente empleado de la otra parte del Contrato.

Divisibilidad: Las disposiciones de este Contrato son divisibles. Cualquier término o condición considerado ilegal o inválido no afectará ningún otro término o condición del Contrato.

Sin evidencia de libertad condicional: Las partes pretenden que este Contrato sea una expresión final y completa de su acuerdo. Ningún curso de tratos previos entre las partes ni ningún uso del comercio complementará o explicará los términos utilizados en este documento.

Sin renuncia: El hecho de que cualquiera de las partes no insista en el cumplimiento estricto de cualquier término o condición del Contrato no se considerará una renuncia a ese término o condición incluso si la parte que acepta o acepta el cumplimiento no conforme conoce la naturaleza del cumplimiento y no cumple. oponerse a ello.

ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONTRATO:

No discriminación: el contratista deberá cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos federales y estatales aplicables, incluida la Ley de Estadounidenses con

Discapacidades.

Propiedad del Distrito Escolar: Todos los materiales, incluidos informes, programas de computadora y otros entregables, creados bajo este Contrato son propiedad exclusiva del Distrito Escolar. El Contratista no tiene derecho a una patente o derechos de autor sobre esos materiales y no puede transferir la patente o los derechos de autor a nadie más. El Contratista no utilizará ni divulgará estos materiales sin el consentimiento previo por escrito del Distrito Escolar.

RIESGO Y RESPONSABILIDAD:

Riesgo de pérdida: El Contratista asumirá toda pérdida de material conforme a lo cubierto en virtud de este Contrato hasta que lo reciba y lo acepte personal autorizado en el lugar designado en la orden de compra o Contrato. La mera recepción no constituye la aceptación final. El riesgo de pérdida por materiales no conformes permanecerá con el Contratista independientemente de su recepción.

Indemnización de propiedad y lesiones: En la máxima medida permitida por la ley, el Contratista acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Distrito Escolar y sus respectivos agentes, funcionarios y empleados de y contra todos y cada uno de los reclamos, demandas, demandas, responsabilidades y lesiones. (personales o corporales), daños a la propiedad, causas de acción, pérdidas, costos, gastos, daños o sanciones, incluidos, entre otros, costos de defensa razonables y honorarios legales razonables, que surjan o resulten de, o sean ocasionados por o en conexión con (i) cualquier lesión corporal o daño a la propiedad que resulte o surja de cualquier acto u omisión o falta de acción (ya sea negligente, intencional, ilícita o de otro tipo) por parte del Contratista, sus agentes, sus empleados, sus subcontratistas, cualquier persona empleada directa o indirectamente o contratado por ellos o cualquier persona por cuyos actos puedan ser responsables; (ii) incumplimiento por parte del Contratista o sus subcontratistas de cualquier Ley aplicable a la prestación de los Servicios de cuidado del césped contemplados en este acuerdo; (iii) cualquier incumplimiento de este Contrato, incluida, entre otras, cualquier representación o garantía proporcionada por el Contratista en el presente; (iv) cualquier acción laboral de cualquier naturaleza o tipo, incluidas, entre otras, compensación laboral o acciones laborales iniciadas por los empleados del Contratista; o cualquier violación de identidad o infracción de cualquier derecho de autor, marca registrada, patente u otro derecho de propiedad intelectual.

Violaciones antimonopolio de terceros: El Contratista cede a la Junta de Educación cualquier reclamo por sobrecargos resultantes de una violación antimonopolio en la medida en que esas violaciones se refieran a materiales o servicios suministrados por terceros al Contratista en cumplimiento de este Contrato.

FINALIZACIÓN DE CONTRATO:

Cancelación por conflicto de intereses: La Junta de Educación puede cancelar este Contrato después de la ejecución del Contrato sin penalización ni obligación adicional si alguna persona involucrada significativamente en el inicio, negociación, obtención, redacción o creación del Contrato en nombre de la Junta de Educación es, o se convierte en cualquier momento mientras el Contrato o una extensión del Contrato esté vigente, en un empleado o consultor de cualquier otra parte de este Contrato con respecto al objeto del Contrato. La cancelación será efectiva cuando el Contratista reciba una notificación por escrito de la cancelación, a menos que la notificación especifique un momento posterior.

Propinas: El Distrito Escolar puede, mediante notificación por escrito, rescindir este Contrato, total o parcialmente, si la Junta de Educación determina que el Contratista o un representante del Contratista ofreció o hizo empleo o gratificación a cualquier funcionario o empleado de El Distrito Escolar con el propósito de influir en el resultado de la adquisición o asegurar el Contrato, una Enmienda al Contrato o un trato favorable con respecto al Contrato, incluida la toma de cualquier determinación o decisión sobre la ejecución del Contrato. La Junta de Educación, además de cualquier otro derecho o recurso, tendrá derecho a recuperar daños ejemplares por la cantidad de tres (3) veces el valor de la gratificación ofrecida por el Contratista.

Suspensión o Inhabilitación: La Junta de Educación puede, mediante notificación por escrito al Contratista, rescindir inmediatamente este Contrato si la Junta de Educación determina que el Contratista ha sido inhabilitado, suspendido o de otro modo legalmente prohibido de participar en cualquier actividad de contratación pública, incluyendo, entre otras, limitado a, ser desaprobado como Subcontratista de cualquier unidad de contratación pública u otro organismo gubernamental.

Terminación por conveniencia: La Junta de Educación se reserva el derecho de rescindir el Contrato total o parcialmente por conveniencia en cualquier momento sin penalización ni recurso, previa notificación por escrito con 90 días de anticipación. Al recibir la notificación por escrito, el Contratista deberá detener inmediatamente todo el trabajo, como se indica en la notificación, notificar a todos los Subcontratistas de la fecha de vigencia de la terminación y minimizar todos los costos adicionales para la Junta de Educación. En caso de rescisión conforme a este párrafo, todos los documentos, datos e informes preparados por el Contratista en virtud del Contrato pasarán a ser propiedad del Distrito Escolar y serán entregados a él. El Contratista tendrá derecho a recibir una compensación justa y equitativa por el trabajo en curso, el trabajo completado y los materiales aceptados antes de la fecha efectiva de la terminación.

Terminación por Incumplimiento: Además de los derechos reservados en los Términos y Condiciones Uniformes, la Junta de Educación se reserva el derecho de rescindir el Contrato en su totalidad o en parte debido al incumplimiento por parte

del Contratista de cualquier término o condición del Contrato. , para adquirir y mantener todas las pólizas de seguro, bonos, licencias y permisos requeridos, o para lograr un progreso satisfactorio en la ejecución del Contrato. La Junta de Educación notificará por escrito al Contratista la terminación y los motivos de la misma.

Tras la rescisión conforme a este párrafo, todos los documentos, datos e informes preparados por el Contratista en virtud del Contrato pasarán a ser propiedad de la Junta de Educación y se entregarán a ella.

La Junta de Educación podrá, al finalizar este Contrato, adquirir, en los términos y de la manera que considere apropiados, materiales y servicios para reemplazar aquellos bajo este Contrato. El Contratista será responsable ante la Junta de Educación por cualquier costo excesivo incurrido por la Junta de Educación al adquirir los materiales o servicios.

Continuación del cumplimiento hasta la terminación: El Contratista continuará desempeñando, de conformidad con los requisitos del Contrato, hasta la fecha de terminación, según se indica en el aviso de terminación.

Restricción de delincuente sexual registrado: El adjudicatario acepta que ningún empleado del Proveedor o subcontratista del Proveedor, que haya sido declarado un delincuente sexual registrado, realizará trabajo en las instalaciones o equipos del Distrito Escolar en ningún momento cuando los estudiantes estén, o se espera razonablemente que estén presentes. El Proveedor además acepta al aceptar este contrato que una violación de esta condición se considerará un incumplimiento material y puede resultar en la cancelación inmediata del contrato por parte del Distrito Escolar.

Certificación del LICITADOR:

Cada oferta debe ir acompañada de una Declaración Jurada de Elegibilidad del Contratista que certifique que el Licitador no tiene prohibido licitar en contratos públicos debido a una condena por la violación de la sección 33E-3 (Manipulación de ofertas) o la sección 33E-4 (Rotación de ofertas) de la Ley de Illinois. Código Penal [720 ILCS 5/33E-3, 5/33E-4]. El formulario de Declaración Jurada de Elegibilidad del Contratista se incluye dentro de los documentos de licitación. Ninguna oferta se considerará conforme a menos que esté acompañada de la Declaración Jurada de Elegibilidad del Contratista firmada.

Durante la ejecución de este contrato, el Contratista se compromete a lo siguiente:

El Contratista no discriminará a ningún empleado o solicitante de empleo por motivos de raza, credo, color, origen nacional, religión, sexo, ascendencia, edad, estado de ciudadanía, estado civil, discapacidad física o mental no relacionada con la capacidad del individuo para realizar las funciones esenciales del trabajo, asociación con una persona con una discapacidad o baja desfavorable del servicio

militar o cualquier otra forma de discriminación prohibida de vez en cuando en virtud de la Ley de Derechos Humanos de Illinois. El Contratista tomará medidas afirmativas para garantizar que los solicitantes estén empleados y que los empleados sean tratados durante el empleo sin tener en cuenta su raza, credo, color, origen nacional, religión, sexo, ascendencia, edad, estado de ciudadanía, estado civil, discapacidad física o mental no relacionada con la capacidad del individuo para realizar las funciones esenciales del trabajo, asociación con una persona con discapacidad, o baja desfavorable del servicio militar, o cualquier otra forma de discriminación prohibida de vez en cuando bajo la Ley de Derechos Humanos de Illinois. Dichos compromisos afirmativos incluirán, entre otros, los siguientes: empleo, ascenso, descenso o traslado, contratación o anuncio de contratación, despido o rescisión, tasas de pago u otras formas de compensación, y selección para la formación, incluido el aprendizaje. El Contratista se compromete a publicar en lugares visibles, a disposición de los empleados y solicitantes de empleo, los avisos que el Contratista proporcionará estableciendo las disposiciones de la cláusula de no discriminación.

El Contratista acepta que este contrato se ejecutará de conformidad con todos los requisitos de la Ley de Derechos Humanos de Illinois, [775 ILCS 5/1 - 101 et. seq.], según enmendada de vez en cuando, y que el Contratista y sus subcontratistas no participarán en ninguna forma prohibida de discriminación en el empleo según se define en esa Ley. El Contratista mantendrá, y exigirá que sus subcontratistas mantengan, políticas de igualdad en el empleo, que prohíban la discriminación contra cualquier empleado o solicitante de empleo por cualquiera de los motivos establecidos anteriormente. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley de Derechos Humanos de Illinois y de las reglas del Departamento de Derechos Humanos de Illinois con respecto a la publicación de información sobre los derechos de los empleados en virtud de esa Ley.

El Contratista, en todas las solicitudes o anuncios de empleados realizados por o en nombre del Contratista, declarará que todos los solicitantes calificados recibirán consideración para el empleo sin distinción de raza, religión, color, sexo, origen nacional, ascendencia, estado de ciudadanía, edad, estado civil, discapacidad física o mental no relacionada con la capacidad del individuo para realizar las funciones esenciales del trabajo, asociación con una persona con una discapacidad, o baja desfavorable del servicio militar, o cualquier otra forma de discriminación prohibida de vez en cuando bajo la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

El Contratista, en todas las solicitudes o anuncios de empleados realizados por o en nombre del Contratista, declarará que todos los solicitantes calificados recibirán consideración para el empleo sin distinción de raza, religión, color, sexo, origen nacional, ascendencia, estado de ciudadanía, edad, estado civil, discapacidad física o mental no relacionada con la capacidad del individuo para realizar las funciones esenciales del trabajo. asociación con una persona con una discapacidad, o baja desfavorable del servicio militar, o cualquier otra forma de discriminación prohibida de vez en cuando bajo la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

El Contratista hará que las disposiciones anteriores se inserten en todos los subcontratos para cualquier trabajo cubierto por este contrato, de modo que dichas disposiciones sean vinculantes para cada subcontratista, siempre que las disposiciones anteriores no se apliquen a los contratos o subcontratistas de suministros comerciales estándar o materias primas.

Conforme a la Sección 2-105 (A) (4) de la Ley de Derechos Humanos de Illinois, el Contratista adoptará y mantendrá políticas escritas de acoso sexual que incluirán, como mínimo, la siguiente información:

- La ilegalidad del acoso sexual;
- La definición de acoso sexual bajo la ley estatal;
- Una descripción del acoso sexual, utilizando ejemplos;
- El proceso interno de quejas del Contratista/Subcontratista, incluidas las sanciones;
- El recurso jurídico, la investigación y el proceso de denuncia disponibles a través del Departamento y la Comisión (de Derechos Humanos);
- Instrucciones sobre cómo ponerse en contacto con el Departamento y la Comisión;
- Protección contra represalias según lo dispuesto en la Sección 6-101 de la Ley de Derechos Humanos de Illinois; y
- La obligación de impartir formación sobre acoso sexual.

Se proporcionará una copia de estas políticas al Distrito Escolar, si lo solicita.

Cada oferta debe ir acompañada de un Certificado sobre la Política de Acoso Sexual que certifique que el Licitador tiene una política de acoso sexual por escrito según lo exige la sección 2-105 de la Ley de Derechos Humanos de Illinois [775 ILCS 5/2-105]. El formulario del Certificado de Política de Acoso Sexual (*Certificate Regarding Sexual Harassment Policy*) se incluye dentro de los documentos de licitación. Ninguna oferta se considerará conforme a menos que vaya acompañada de un Certificado de Política de Acoso Sexual.

Cada oferta de un Contratista con 25 o más empleados debe ir acompañada de un Certificado de Cumplimiento de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de

Illinois (*Certificate of Compliance with the Illinois Drug-Free Workplace Act*) que certifique que el Licitador proporcionará un lugar de trabajo libre de drogas para los empleados que participen en la realización del trabajo bajo el contrato y que el Licitador no está excluido de licitar contratos públicos debido a una violación de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de Illinois (30 ILCS 580/1 et seq.). Cada oferta de un individuo debe ir acompañada del Certificado de Cumplimiento de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de Illinois que certifique que el Contratista no participará en la fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de una sustancia controlada en la ejecución del contrato y que el contratista no tiene prohibido participar en licitaciones públicas debido a una violación de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de Illinois. Los formularios del Certificado de Cumplimiento de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de Illinois se incluyen dentro de los documentos de licitación. Ninguna oferta se considerará completa a menos que vaya acompañada de un certificado firmado, cuando corresponda. La adjudicación del contrato estará sujeta a suspensión de pagos o rescisión, o ambas, si se determina que el Licitador ha realizado una certificación falsa o que el Licitador ha violado la certificación para llevar a cabo los requisitos de la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de Illinois.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones de la Ley de Salarios Prevalcientes (*Prevailing Wage Act*), si corresponden a este contrato.

El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (*Occupational Safety and Health Act of 1970*) y las normas y reglamentos emitidos en virtud de la misma y certificará que todas las unidades suministradas en virtud de esta licitación se ajustarán y cumplirán con dichas normas y reglamentos.

Al celebrar el contrato, el contratista garantiza el cumplimiento de la Ley Federal de Inmigración y Nacionalidad (FINA) y todas las demás leyes y regulaciones federales de inmigración.

La Junta de Educación puede solicitar la verificación del cumplimiento de cualquier contratista o subcontratista que realice trabajos en virtud de este contrato. La Junta de Educación se reserva el derecho de confirmar el cumplimiento de acuerdo con las leyes aplicables.

En caso de que el Distrito Escolar sospeche o descubra que el contratista o cualquiera de sus subcontratistas no están en cumplimiento, la Junta de Educación puede buscar todos y cada uno de los recursos permitidos por la ley, incluyendo, pero no limitado a: suspensión de trabajo, terminación del contrato por incumplimiento y suspensión y/o inhabilitación del contratista. Todos los costos

necesarios para verificar el cumplimiento son responsabilidad del contratista.

VERIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES Y ANTECEDENTES:

Para cualquier persona a la que se le requiera proporcionar servicios en la propiedad del Distrito Escolar al menos cinco (5) veces durante un mes, o que esté o vaya a estar en contacto con los estudiantes, el contratista deberá, a costo del contratista, presentar un juego completo de huellas dactilares al Distrito Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Sección 10-21.9 del Código Escolar de Illinois. El costo de cualquier verificación de huellas dactilares de antecedentes penales requerida será pagado por el Contratista.

SECCIÓN E- MARCO DE TRABAJO/ESPECIFICACIONES

REQUISITOS GENERALES:

El Contratista deberá cooperar plenamente con la junta de Educación para garantizar servicios de Cuidado del Césped adecuados y al tiempo requerido.

El Contratista asignará un representante de la empresa para supervisar los servicios de Cuidado del Césped del Distrito Escolar.

El Contratista deberá proporcionar personal calificado, productos, equipos, suministros y servicios para llevar a cabo los servicios especificados en las instalaciones del Distrito Escolar enumeradas en el presente documento. A medida que se construyan nuevas escuelas/sitios, se agregarán sitios adicionales al contrato.

El Contratista deberá proteger la propiedad del Distrito Escolar de daños o pérdidas. El Contratista deberá reparar cualquier daño, lesión o pérdida causada por sus operaciones o las de su personal. Si la Junta de Educación se hace cargo de la reparación o el reemplazo de cualquier cosa, el costo de dicho trabajo se deducirá de la factura del Contratista.

El personal de campo del Contratista deberá llevar un uniforme con el nombre del Contratista. Dicho personal deberá además llevar algún medio de identificación individual, como un gafete con su nombre o una tarjeta de identificación. Ningún miembro del personal del Contratista deberá poner en peligro a ningún niño, miembro del personal, persona, propiedad, etc. Tras la notificación de la Junta de Educación, el Contratista retirará inmediatamente del trabajo a cualquier miembro de su personal cuyo trabajo continuo bajo este contrato sea inconsistente con el interés de la Junta de Educación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Corte de césped de todas las áreas con césped en los sitios especificados **requerirá un corte por semana y se retirarán todos los desechos y lo que se puede del jardín semanalmente**. Se tendrán que incluir tres cortes adicionales en cada sitio para ser usados a discreción del Distrito. Se proporcionará el costo de cien (100) yardas cúbicas del mantillo con instalación para cada región. Costo adicional de veinte (20) yardas cúbicas de mantillo **con instalación** que se agregará por región si se solicita. El corte debe realizarse en horas específicas según lo dispuesto y acordado por el Distrito. El calendario escolar para el año escolar 2024-2025 se puede encontrar en:

https://www.d131.org/wp-content/uploads/2024/04/2024-25_School_Calendar_Eng.pdf

El Contratista debe tener flexibilidad con los días de corte debido a la naturaleza de las actividades al aire libre.

1. Los patrones de corte utilizados se alternarán después de cada corte.

2. Todo el césped junto a los cimientos, postes de luz, postes de señalización, bocas de incendios, cercas y árboles se podará después de cada corte y se retirarán los desechos y lo que se puede del jardín.
3. **Con la aprobación del Distrito**, se puede usar **ROUND -UP o similar** para reducir el recorte cerca de las cercas.
4. Todos los patios y banquetas se limpiarán de escombros como parte de la finalización de las actividades de cada semana.
5. Todo el papel, los escombros y la basura se eliminarán del jardín semanalmente.
6. Todos los parterres y macizos de flores se mantendrán limpios de malezas y otros crecimientos no deseados (**mensualmente**). Limpiar todas las plantas perennes de follaje y flores muertas.
7. Recortar todos los arbustos, árboles y plantas perennes al final de la temporada de crecimiento y llevarse los desechos.
8. El trabajo debe completarse en torno a cualquier actividad escolar, incluyendo, pero no limitado a: horarios de clases/exámenes, eventos, atletismo/educación física, etc.

Árboles, Arbustos y Matas

1. Todos los parterres de plantas, flores y árboles se tratarán de tal manera que presenten un aspecto pulcro y libre de malas hierbas en todo momento.

Limpieza de Primavera/Otoño

1. El jardinero retirará todos los desechos del invierno. Esta parte del servicio deberá hacerse entre el 1º y el 30 de abril, a menos que el Distrito Escolar acuerde lo contrario.
2. Cuando corresponda, a todos los parterres de árboles, arbustos y matorrales se les marcará el borde con pala y se cultivarán un total de dos (2) veces durante cada temporada como parte de la limpieza de Primavera y Otoño.
3. Todos los parterres de árboles, arbustos y matorrales se limpiarán de todos los residuos.
4. Se quitarán las hojas del jardín cada semana durante los meses de octubre y noviembre, sujeto a cambios según el clima durante la vigencia de este contrato.
5. Recortar árboles y otras plantas alrededor de caminos y entradas.

Aplicaciones Químicas

1. Cualquier aplicación de productos químicos debe ser aprobada por el Distrito Escolar antes de cualquier aplicación.
2. El contratista debe notificar al Distrito Escolar al menos diez (10) días antes de rociar cualquier producto químico.
3. Se requieren aplicadores de químicos autorizados.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA Y CUESTIONARIO
Para
Servicios de cuidado del césped
East Aurora School District 131

A LOS LICITADORES:

A la hora de adjudicar el contrato, la Junta de Educación tendrá en cuenta la experiencia, la responsabilidad financiera y la capacidad del licitador. El siguiente cuestionario forma parte de la oferta. Cualquier oferta recibida sin este cuestionario completo será motivo de rechazo de la oferta. La Junta de Educación usará, sin limitarse a ello, la información proporcionada en este documento para evaluar las calificaciones del postor para llevar a cabo satisfactoriamente los términos del contrato. El cuestionario debe completarse de manera precisa y completa y presentarse junto con la oferta. Cualquier error, omisión o tergiversación de información podrá considerarse como motivo para el rechazo de la oferta y podrá ser motivo para la cancelación de cualquier acuerdo posterior ejecutado como resultado de la oferta u ofertas involucradas.

A. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL LICITADOR

1. Compañía _____
2. Dirección _____
3. Número de Teléfono _____
4. Tipo de Organización _____
 - a. Corporación Sí ___ No ___

En caso afirmativo, indique los directivos y cargos, así como el Estado en el que se constituyó:

.....

Si la sociedad del licitador es una filial, indique el nombre, la dirección y el estado de constitución de la sociedad matriz:

.....

- a. Asociación Sí _____ No _____

En caso afirmativo, indique los nombres y direcciones de residencia de los socios:

Socios Generales:

Socios Comanditarios:

a. Nombre de la Compañía: _____

b. Propietario individual Sí _____ No _____

B. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

1. ¿Cuánto tiempo lleva dedicándose al negocio de servicios de cuidado y mantenimiento del césped con su nombre comercial actual? _____
2. ¿Cuántos años de experiencia tiene su empresa en trabajos de cuidado y mantenimiento de césped similares a los solicitados en esta licitación? _____
3. ¿Tiene algún contrato en este momento, o alguna vez ha sido contratado para prestar Servicios de Cuidado y Mantenimiento del Césped para cualquier distrito o municipio del Estado de Illinois?
Sí _____ No _____

- a. En caso afirmativo, proporcione la siguiente información sobre el Servicio de Cuidado y Mantenimiento del Césped que ha ofrecido a distritos escolares o municipios durante los últimos tres años y que se hayan completado satisfactoriamente (*nombre hasta cinco contratos, adjunte hojas adicionales si es necesario*):
 - i. Año de adjudicación del contrato
 - ii. Tipo de trabajo
 - iii. Plazo de ejecución previsto/real del contrato
 - iv. Precio del contrato
 - v. Para quién se realizó, incluida la persona de referencia y el número de teléfono
 - vi. Ubicación del trabajo
 - vii. Número de reclamaciones presentadas
- b. Proporcione la siguiente información sobre contratos de Servicios de Cuidado y Mantenimiento del Césped de naturaleza similar a los solicitados en esta licitación que haya tenido con partes que no sean distritos escolares o municipios durante los últimos tres años y que se hayan completado satisfactoriamente (*nombre hasta cinco contratos, adjunte hojas adicionales si es necesario*):
 - i. Año de adjudicación del contrato
 - ii. Tipo de trabajo
 - iii. Plazo de ejecución previsto/real del contrato
 - iv. Precio del contrato

- v. Para quién se realizó, incluida la persona de referencia y el número de teléfono
 - vi. Ubicación del trabajo
 - vii. Número de reclamaciones presentadas
- c. Enumere todos los contratos de Servicios de Cuidado y Mantenimiento del Césped que no haya completado satisfactoriamente y las razones de ello.

C. DATOS FINANCIEROS Y DE CRÉDITO

1. Si su oferta es considerada para adjudicación, y si lo solicita la Junta de Educación, ¿proporcionará los siguientes datos?
- a. Nombres y direcciones de los bancos donde realiza negocios habitualmente.
Sí _____ No _____
 - b. Los nombres y direcciones de cualquier banco, compañía financiera, concesionario, proveedor u otros donde tenga pagarés o contratos por pagar.
Sí _____ No _____
 - c. Proporcionar referencias crediticias, incluyendo al menos tres proveedores comerciales o industriales con los que trate habitualmente. Sí _____ No _____
 - d. ¿Cuáles son los lugares dónde ha ejercido el negocio de Cuidado y Mantenimiento del Césped o cualquier otro tipo de negocio en los últimos cinco años? Sí _____ No _____

Ubicación

Nombre del negocio

Años en el Negocio

- e. Si alguna de las empresas mencionadas en el apartado "d" en la parte de arriba ya no está en funcionamiento o usted ya no está asociado a ella, facilite breves detalles:
2. Al igual que en "C. 1." en la parte de arriba, ¿podría presentar, si se le solicita, un balance de los últimos tres (3) años? Yes _____ No
3. Se puede contactar a las siguientes compañías de fianzas como referencia en cuanto a la responsabilidad financiera y confiabilidad general del licitador (*proporcione el nombre de la empresa de fianzas, la persona de contacto y el número de teléfono*): _____
-

Certifico que lo anterior es cierto y correcto.

Firmado _____ en Illinois, el _____ día
de _____, 2024.

Firma del licitador

Declaración Jurada de Elegibilidad del Contratista

_____, como parte de su oferta para
un contrato (Nombre del Contratista)

para Servicios de Cuidado y Mantenimiento del Césped para Aurora East School District #131, por la presente se certifica que dicho contratista no está impedido de licitar en el contrato antes mencionado como resultado de una violación de la Sección 33E-3 o 33E-4 del Artículo 33E del Código Penal [720 ILCS 5/33E-3, 5/33E-4]

Por: _____
(Agente Autorizado del
Contratista)

Suscrito y jurado ante mí este ___ día
de _____, 202 ____.

Notario público

Formulario de Certificación

Reconocimiento del Salario Prevalciente: El que firma abajo declara que pagará el salario prevalciente como se indica en las Instrucciones a los Licitantes.

Nombre del licitante (en letra de molde): _____

Presentado Por (Firma): _____ Fecha: _____

El que firma abajo certifica que el Licitante cumple con la Cláusula de Igualdad de Oportunidades en el Empleo y la Ley de Prácticas Justas de Empleo de Illinois.

Nombre del licitante (en letra de molde): _____

Presentado Por (Firma): _____ Fecha: _____

El que firma abajo certifica por la presente que, habiendo presentado una propuesta de licitación a East Aurora School District 131, el mismo licitante tiene una política escrita sobre acoso sexual y cumple con la ley de Derechos Humanos de Illinois [775 ILCS 5/2-105]

Nombre del Licitante (en letra de molde): _____

Presentado Por (Firma): _____ Fecha _____

El que firma abajo, que tiene 25 empleados o más, por la presente certifica, de conformidad con la Sección 3 de la Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de Illinois (30 ILCS 580/3), que el Licitante proporcionará un lugar de trabajo libre de drogas para todos los empleados involucrados en el desempeño del trabajo bajo el contrato, cumpliendo con los requisitos de Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de Illinois.

Nombre del Licitante (en letra de molde): _____

Presentado Por (Firma): _____ Fecha: _____

Referencias

Referencias: Por favor, indique tres--adjunte una lista de ser necesario—incluya el nombre de la compañía, la dirección, el número de teléfono y el nombre de contacto.

1)

2)

3)

Recibo de Adendas:

El que firma abajo reconoce el recibo de las Adendas que se enumeran a continuación y declara que cualquier adición, modificación o eliminación de los trabajos especificados tal y como se solicita en dichas Adendas, están incluidas en la oferta base y/o en las alternativas.

NÚMERO DE ADENDA

FECHA

.

.

.

.

East Aurora School District 131 Licitación #2024-16 Anexo A
Direcciones de las instalaciones

Administrative Center	310 Seminary Ave, Aurora, IL 60505
Allen Elementary School	700 S. Farnsworth Ave., Aurora, IL 60505
Bardwell Elementary School	550 S. Lincoln Ave., Aurora, IL 60505
Beaupre Elementary School	954 E. Benton St., Aurora, IL 60505
Benavides Steam Academy	250 E. Indian Trail, Aurora, IL 60505
Brady Elementary School	600 Columbia St., Aurora, IL 60505
Cowherd Middle School	441 N. Farnsworth Ave., Aurora, IL 60505
Dieterich Elementary School	1141 Jackson St., Aurora, IL 60505
Fred Rogers Magnet Academy	157 N. Root St., Aurora, IL 60505
Gonzales Child Center	1480 Reckinger Rd., Aurora, IL 60505
Hermes Elementary School	1000 Jungles Ave., Aurora, IL 60505
Johnson Elementary School	1934 Liberty St., Aurora, IL 60505
Krug Elementary School	240 Melrose Ave., Aurora, IL 60505
O'Donnell Elementary School	1640 Reckinger Rd., Aurora, IL 60505
Oak Park Elementary School	1200 Front St., Aurora, IL 60505
Resilience Education Center	417 Fifth St., Aurora, IL 60505
Rollins Elementary School	950 Kane St., Aurora, IL 60505
Simmons Middle School	1130 Sheffer Rd., Aurora, IL 60505
Waldo Middle School	56 Jackson St., Aurora, IL 60505

East Aurora School District 131 Licitación #2024-16 Anexo B
Formulario de Oferta base del Distrito Costo Anual por Región de Servicios de Cuidado del Césped
(basado en aproximadamente 32 semanas de servicio)

	2024	2025	2026
Región 1-Corte de Césped y podar (semanalmente)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Región 1- Limpieza de Primavera (1 vez)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Región 1-Limpieza de Otoño (1 vez)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Total de Región 1 (32 semanas de servicio)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	(TOTAL ANUAL PARA INCLUIR LA LIMPIEZA DE PRIMAVERA Y OTOÑO)		
100YD. CU. de mantillo con instalación	\$ _____	\$ _____	\$ _____
20 YD.CU. adicionales con instalación	\$ _____	\$ _____	\$ _____

	2024	2025	2026
Región 2-Corte de Césped y podar (semanalmente)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Región 2- Limpieza de Primavera (1 vez)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Región 2-Limpieza de Otoño (1 vez)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Total de Región 2 (32 semanas de servicio)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	(TOTAL ANUAL PARA INCLUIR LA LIMPIEZA DE PRIMAVERA Y OTOÑO)		
100YD. CU. de mantillo con instalación	\$ _____	\$ _____	\$ _____
20 YD.CU. adicionales con instalación	\$ _____	\$ _____	\$ _____

	2024	2025	2026
Región 3-Corte de Césped y podar (semanalmente)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Región 3- Limpieza de Primavera (1 vez)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Región 3-Limpieza de Otoño (1 vez)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Total de Región 3 (32 semanas de servicio)	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	(TOTAL ANUAL PARA INCLUIR LA LIMPIEZA DE PRIMAVERA Y OTOÑO)		
100YD. CU. de mantillo con instalación	\$ _____	\$ _____	\$ _____
20 YD.CU. adicionales con instalación	\$ _____	\$ _____	\$ _____

EL DISTRITO ESCOLAR SE RESERVA EL DERECHO DE SEPARAR LAS REGIONES Y OTORGAR CONTRATOS A MÚLTIPLES PROVEEDORES PARA SERVICIOS DENTRO DEL DISTRITO O DE CUALQUIER REGIÓN DETERMINADA.

East Aurora School District 131 Licitación #2024-16 Anexo C
Regiones y superficie

<u>Región 1</u>	<u>Dirección</u>	<u>Superficie aprox.</u>
● Krug Elementary	240 Melrose Ave.	3.83
● Dieterich Elementary	1141 Jackson St.	5.12
● Allen Elementary	700 S. Farnsworth Ave.	6.75
● Beaupre Elementary	954 Benton St.	1.37
● Rollins Elementary	950 Kane St.	1.25
● Oak Park Elementary	1200 Front St.	2.01
	Total	20.33 Acres
<u>Región 2</u>		
● Johnson Elementary	1934 Liberty St	5.95
● Hermes Elementary	1000 Jungles Ave.	5.95
● O'Donnell Elementary	1640 Reckinger Rd.	5.72
● Gonzales Child Center	1480 Reckinger Rd.	4.85
	Total	22.47 Acres
<u>Región 3</u>		
● Cowherd Middle School	441 N. Farnsworth Ave.	8.80
● Simmons Middle School	1130 Sheffer Rd.	5.13
● Waldo Middle School	56 Jackson St.	2.36
● Administrative Center	310 Seminary Ave.	1.42
● Bardwell Elementary	550 S. Lincoln Ave.	1.96
● Fred Rodgers Magnet	157 N. Root St.	1.05
● Benavides STEAM	250 E. Indian Tr.	0.54
● Brady Elementary	600 Columbia St.	0.90
● Resilience Center	417 Fifth St.	0.25
	Total	22.41 Acres

East Aurora School District 131 Licitación #2024-16 Anexo C Regiones y superficie

Región 1:



Región 1:



Región 1:



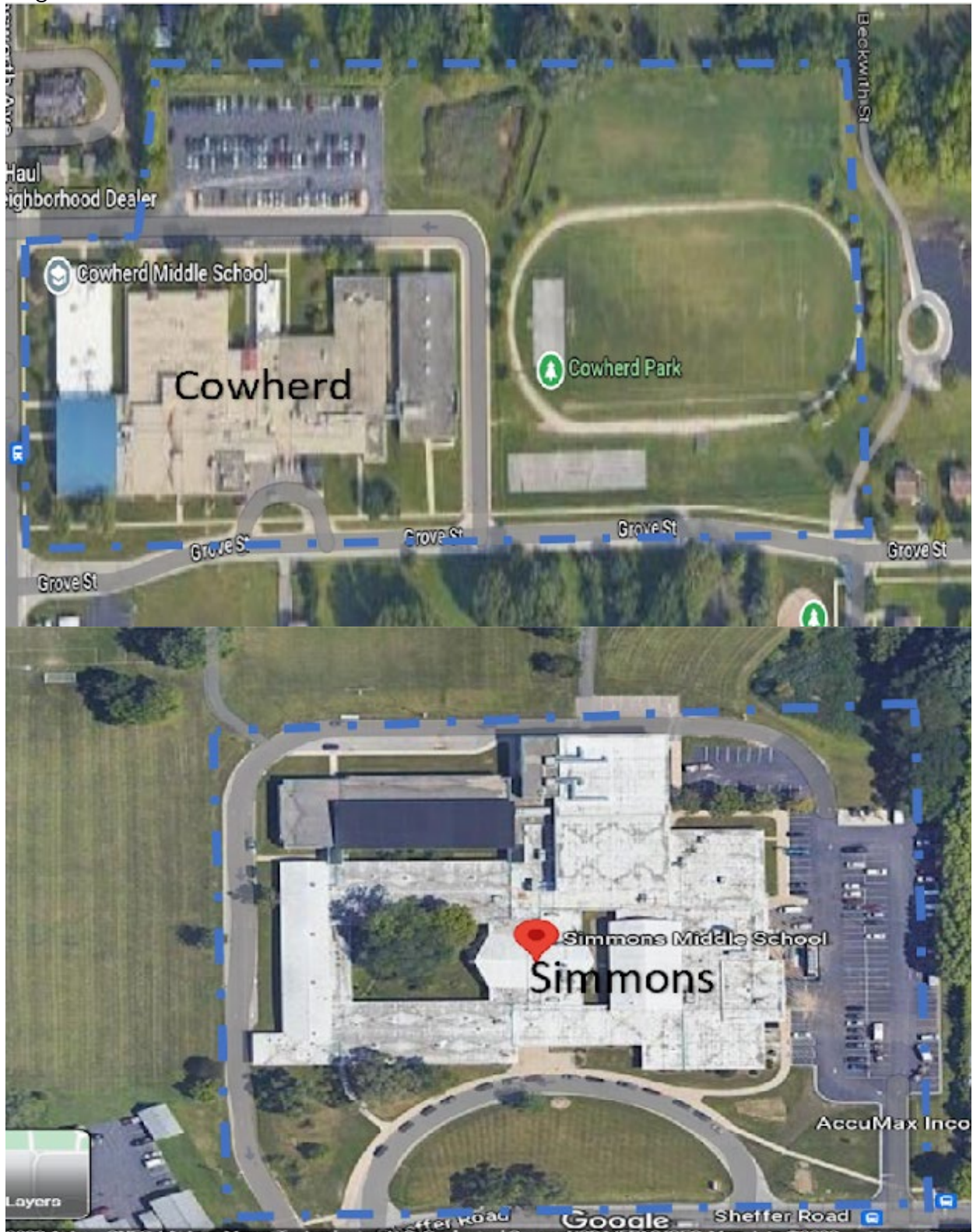
Región 2:



Región 2:



Región 3:



Región 3:



Región 3:



Región 3:



Región 3:



CUESTIONARIO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA
(para ser utilizado únicamente con fines informativos)

Conforme a 105 ILCS 5/10-20.44, todos los distritos escolares del estado de Illinois deben informar anualmente el número y el valor de los contratos adjudicados a "empresas propiedad de minorías, empresas propiedad de mujeres y empresas propiedad de personas con discapacidades, según se define en la Ley de Empresas Comerciales para Minorías, Mujeres y Personas con Discapacidades (*Business Enterprise for Minorities, Females and Persons with Disabilities Act*), y empresas de propiedad local" para contratos de más de \$25,000. Para cumplir con este requisito, solicitamos a los contratistas que completen el siguiente cuestionario y lo devuelvan con sus respuestas a la licitación.

¿Es su empresa una empresa de propiedad local SÍ _____ NO _____ en lo que respecta a este Distrito Escolar?

A los efectos de este cuestionario, "Propiedad local" significa que la dirección registrada o el lugar principal de negocios de la empresa se encuentra dentro de los límites del distrito escolar. Para una corporación, LLC, LP, LLP o LLLP, la dirección registrada es la dirección comercial registrada en el Registro de la Secretaría de Estado de Illinois. Para todas las demás entidades comerciales, el lugar principal de negocios es donde se mantienen los libros y registros de la empresa y/o funciona la administración de la empresa.

La guía emitida por la Junta de Educación del Estado de Illinois sugiere que investiguemos si su empresa está certificada como una empresa propiedad de minorías, mujeres o personas discapacitadas por una agencia certificadora (por ejemplo, Chicago Transit Authority – Cook County – Illinois Department of Transportation – Metropolitan Transit Authority Metropolitan Water Reclamation District – U.S. Small Business Administration – Estado de Illinois) o que sería elegible para la certificación si se presentara una solicitud. La Guía incluye las definiciones que se exponen a continuación.

Definición de propiedad: "Empresa propiedad de minorías, empresa propiedad de mujeres y empresa propiedad de una persona con discapacidad" significa una empresa que es propiedad de al menos el 51% de una o más personas pertenecientes a minorías, mujeres o personas con discapacidad; o en el caso de una corporación, al menos el 51% de las acciones en las que sea propiedad de una o más personas de minorías, mujeres o personas con discapacidad; y cuya gestión y operaciones comerciales diarias están controladas por una o más de las mujeres pertenecientes a minorías, o personas con discapacidad que son propietarias. (30 ILCS 575/2)

¿Su empresa es propiedad de minorías? SÍ _____ NO _____

"Persona minoritaria" significará una persona que es ciudadana o residente permanente legal de los Estados Unidos y que es: (a) afroamericana: una persona que tiene orígenes en cualquiera de

los grupos raciales negros en África; o (b) hispano: una persona de cultura española o portuguesa con orígenes en México, América del Sur o Central, o las islas del Caribe, independientemente de su raza; o (c) asiático-americano: una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios del Lejano Oriente, el sudeste asiático, el subcontinente indio o las islas del Pacífico); o (d) Nativo americano o nativo de Alaska: una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de América del Norte. (30 ILCS 575/2)

¿Su empresa es propiedad de mujeres? SÍ _____ NO _____

"Mujer" significará una persona que es ciudadana o residente permanente legal de los Estados Unidos y que es del género femenino. (30 ILCS 575/2)

**¿Es su empresa una empresa propiedad de personas con discapacidades?
SÍ _____ NO _____**

"Persona con una discapacidad" significa una persona que es ciudadana o residente legal de los Estados Unidos y es una persona que califica como discapacitada, donde "Discapacitado" significa una discapacidad física o mental grave que: (a) resulta de: amputación, artritis, autismo, ceguera, lesión por quemaduras, cáncer, parálisis cerebral, fibrosis quística, sordera, lesión en la cabeza, enfermedad cardíaca, hemiplejía, hemofilia, disfunción respiratoria o pulmonar, retraso mental, enfermedad mental, esclerosis múltiple, distrofia muscular, trastornos musculoesqueléticos, trastornos neurológicos, incluidos accidentes cerebrovasculares y epilepsia, paraplejía, cuadriplejía y otras afecciones de la médula espinal, anemia de células falciformes, discapacidades específicas del aprendizaje o enfermedad por insuficiencia renal en etapa terminal; y (b) limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida de la persona. Otra discapacidad o combinación de discapacidades también puede considerarse como una discapacidad grave a los efectos del punto (a) si se determina mediante una evaluación del potencial de rehabilitación que causa un grado comparable de limitación funcional sustancial similar a la lista específica de discapacidades enumeradas en esta definición. (30 ILCS 575/2).